



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-027-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Of. AJ-20-1683 FW: 738-59962 FECHA: 02 de marzo de 2021
--

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de enero de 2021**, visto el contenido del oficio AJ-20-1683 de la Procuraduría Síndica, con el cual requiere el cambio de categoría y la transferencia de dominio mediante donación, del inmueble de la superficie de 664,76 m² con un área de construcción de 258,72m², ubicado en el barrio La Alborada del sector Cachilvana, calles Las Américas entre El Calvario y Pichincha perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, por tratarse de un acto de bienestar social y necesario para la ciudadanía en el que de acuerdo al proyecto se va a ocupar para un centro de salud, parque infantil y sede artesanal; y,

CONSIDERANDO:

- Que la parte pertinente del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.- Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-027-2021

Hoja 2

- Que el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. (...);
- Que el inciso final del artículo 9 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina que: “Para efectos de aplicación de esta Ordenanza; las dos terceras partes del Concejo serán 10 (diez) integrantes.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Tratar en la próxima sesión de Concejo el oficio AJ-20-1683 de la Procuraduría Síndica, con el cual requiere el cambio de categoría y la transferencia de dominio mediante donación, del inmueble de la superficie de 664,76 m² con un área de construcción de 258,72m², ubicado en el barrio La Alborada del sector Cachilvana, calles Las Américas entre El Calvario y Pichincha perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, por tratarse de un acto de bienestar social y necesario para la ciudadanía en el que de acuerdo al proyecto se va a ocupar para un centro de salud, parque infantil y sede artesanal; a fin de que el señor Director de Catastros y Avalúos presente las explicaciones solicitadas al seno del Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c Archivo de Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-03-01

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

